

29 de abril de 2025

## **PLANES DE PAGO PERMANENTES: ARCA REDUCE EL PORCENTAJE DEL PAGO A CUENTA PARA BIENES PERSONALES Y GANANCIAS**

- El organismo redujo el porcentaje del pago a cuenta requerido al momento de adherir a los planes de facilidades, lo que permitirá a los contribuyentes financiar una porción mayor del total adeudado.
- La nueva normativa se aplicará a los planes presentados desde el 1 de mayo de 2025.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) modificó las condiciones de adhesión a los Planes de Facilidades de Pago permanentes. A través de la Resolución General 5681/25, que será publicada en el Boletín Oficial, el organismo redujo el porcentaje del pago a cuenta obligatorio para planes por deuda de impuestos anuales, permitiendo así financiar una mayor parte del monto adeudado.

La medida tiene por objetivo optimizar la administración tributaria y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales correspondientes a los impuestos a los Bienes Personales y Ganancias.

De esta manera, según el tipo de contribuyente el pago a cuenta obligatorio a ingresar al momento de la adhesión quedó de la siguiente manera:

<b>Tipo de contribuyente</b>	<b>Pago a cuenta Antes</b>	<b>Pago a cuenta Ahora</b>
Pequeños Contribuyentes, Micro y Pequeñas Empresas, Entidades sin fines de lucro	25%	<b>17%</b>
Medianas Empresas Tramo 1	25%	<b>23%</b>
Medianas Empresas Tramo 2	30%	<b>23%</b>
Demás Contribuyentes	35%	<b>28%</b>

### **¿Cómo se realiza la adhesión?**

Para adherir a los planes de facilidades de pago se deberá ingresar a “Mis Facilidades”, opción “RG 5321 - Plan de Facilidades de Pago Permanente”. Se puede consultar esta guía de solo 7 pasos <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/quiaspasopaso/VerGuia.aspx?id=461>

## ¿Cuáles son los requisitos necesarios?

Los contribuyentes deberán tener:

- Domicilio Fiscal Electrónico constituido.
- Declaraciones juradas presentadas.
- CUIT activa.
- CBU informada.